



Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°2085-2017/MPS-GSCyGRD

Sullana, 08 de Noviembre del 2017.

VISTO: El descargo presentado mediante ticket de expediente N° 037735 de fecha 04.12.2015, por la Sra. Karla Giovana Burga Vásquez, identificada con DNI N° 42944296, además de la Resolución Gerencial N° 2052-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 09.10.2015, la misma que Da Inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador y la Resolución Gerencial N° 2389-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 19.11.2015, la misma que Instaura la Etapa de Actuación Probatoria; el Acta de Fiscalización N° 595-2015/MPS-SGCM-UFelM y la Notificación de Cargo N° 1116-2015/MPS, ambas de fecha 03.06.2015; el Informe N° 272-2015/MPS-SCGM-US-DVGR- de fecha 15.06.2015; el Informe N° 1045-2015/MPS-SGCM-US de fecha 18.06.2015; el Informe N°1612-2015/GSCyGRD-SGCM de fecha 01.07.2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (...) las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...)";

Que, el Art. 47° de la Ley antes acotada señala que: "El Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas y las de carácter tributario se sujetan a los dispuesto por el Código Tributario", significando que a través de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS se Aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y SU ANEXO EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES y SANCIONES;

Que, con fecha 03 de Junio del año 2015, el personal de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Sullana, en sus labores de rutina se constituyó a la Construcción, la misma que está ubicado en Calle Sucre N° 1141 - Sullana, siendo atendido por la Sra. Karla Giovana Burga Vásquez, identificada con DNI N° 42944296, propietaria de dicho predio, la administrada reconoce que no cuenta con la licencia para realizar dicha construcción, la propietaria realiza trabajo de demolición de la vivienda y/o sardineles asimismo efectúa trabajo para el ingreso de su vehículo, procediéndose a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1116-2015/MPS de fecha 03.06.2015 y el Acta de Fiscalización N° 595-2015/MPS-SGCM-UFelM.

Cabe precisar que de lo antes esgrimido, la Infracción cometida por parte del presunto infractor, la Sra. Karla Giovana Burga Vásquez, identificada con DNI N° 42944296, se enmarca dentro del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administraciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS - 2014), el mismo que ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS de fecha 23.07.2014: estableciendo una sanción con código B - 101 "POR EFECTUAR TRABAJOS QUE DAÑEN EL PAVIMENTO (AFIRMADO, ASFALTADO, CONCRETO), VEREDAS Y/O SARDINELES", imponiéndosele una sanción pecuniaria ascendiente al 30% de la UIT

Que, con fecha 04.12.2015, la administrada presenta descargo mediante ticket de expediente N° 037735, en contra de la Resolución Gerencial N° 2389-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 19.11.2015, en el mismo que aduce que su vivienda se encontraba deteriorada y decidió hacer unos arreglos; la vereda se encontraba deteriorada y decidió demolerla para luego construir una nueva sin cometer perjuicios a terceros.



299



Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

La administrada solicita que se realice una nueva fiscalización; pidiendo dejar sin efecto la Notificación de Cargo N° 1116-2015/MPS de fecha 03.06.2015.

El acta de Fiscalización N° 390-2016-MPS-SGCM-UFEIM de fecha 14.05.2016, la misma que da cuenta al proveído N° 0311/MPS-GSCYGRD, nos constituimos al domicilio antes indicado; donde se pudo constatar que si ha reconstruido la vereda quedando en buenas condiciones.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), en concordancia con la O.M N° 018-2014/MPS y lo informado por la Sub Gerencia de control Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar EL NO HA LUGAR al inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador en contra del predio en construcción, de propiedad de la Sra. Karla Giovana Burga Vásquez, identificada con DNI N° 42944296, la misma que fue impuesta mediante Notificación de Cargo N° 1116-2015/MPS de fecha 03.06.2015. Estableciendo la infracción signada con código B- 101 "POR EFECTUAR TRABAJOS QUE DAÑEN EL PAVIMENTO (AFIRMADO, ASFALTADO, CONCRETO), VEREDAS Y/O SARDINELES", imponiéndosele una sanción pecuniaria ascendiente al 30% de la UIT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cúmplase con DAR de BAJA en el Sistema (SGTM) la Multa contenida en la Notificación de Cargo N° 1116-2015/MPS de fecha 03.06.2015; ascendiente al 30% de la UIT Vigente al momento de la comisión del hecho infractor, esto es por haber subsanado la omisión en el plazo establecido por la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Cúmplase con notificar al administrado con la presente Resolución en su domicilio ubicado en Calle Sucre N° 1141 - Sullana.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
Archivo
Interesado
SG.I
VB&V/jpot.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mty. PNP (R) Victor Edwin Vivanco
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE
RIESGOS DE DESASTRES